Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-306/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CON CLAVE IEPC-ACG-201/2021; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO EXPEDIENTE JDC-721/2021, EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.

A N T E C E D E N T E S

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

2. NÚMERO DE REGIDURÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-058/2020, determinó el número de regidurías por ambos principios que habrán de asignarse en cada uno de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, de conformidad con los datos arrojados por la Encuesta Intercensal 2015, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3. APROBACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y JÓVENES, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO". El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-061/2020, aprobó los "Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a munícipes en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco"; los cuales fueron modificados mediante acuerdos del Consejo General IEPC-ACG-067/2020, de fecha ocho de diciembre; IEPC-ACG-083/2020, de veintisiete de diciembre.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

4. NÚMERO DE REGIDURÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021, CON BASE EN LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), RESPECTO DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020. El veintiocho de febrero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2021, actualizó el cálculo del número de regidurías por ambos principios que habrán de asignarse en cada uno de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y, se modificó el número de regidurías por ambos principios en el caso del municipio de Ocotlán, Jalisco.

5. APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPE. El tres de abril, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo General, en la que se aprobaron diversos acuerdos con los que se resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a munícipes, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Asimismo, posterior a esa fecha y hasta el día cuatro de junio, se aprobaron diversos registros de candidaturas en cumplimiento a resoluciones de tribunales competentes.

6. SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS. En el periodo comprendido del cuatro de abril al cinco de junio, de conformidad con lo establecido en las fracciones II y III del artículo 250 del Código Electoral del Estado de Jalisco y el artículo 22 de los "Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a munícipes en el Proceso Electoral Local concurrente 2020-2021", el Consejo General de este organismo electoral, aprobó diversas sustituciones presentadas por los partidos políticos que procedieron en términos de ley.

7. JORNADA ELECTORAL. Con fecha seis de junio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarán la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

8. CÓMPUTO MUNICIPAL. El día nueve de junio, conforme al procedimiento previsto en el artículo 372 de Código Electoral del Estado de Jalisco; así como los "Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de

Jalisco"; el Consejo Municipal Electoral de Chapala, Jalisco; realizó el cómputo de la elección de munícipes, tal y como se desprende de los documentos remitidos a esta autoridad.

9. ACUERDO QUE CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO, Y SE REALIZA LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. En sesión extraordinaria de fecha trece de junio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-201/2021, declaró la validez de la elección de munícipes celebrada en el municipio de Chapala, Jalisco; y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

10. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JDC-721/2021. Con fecha veinticuatro de junio, el ciudadano Francisco Iván Gutiérrez Pérez, presentó juicio ciudadano, en contra del acuerdo IEPC-ACG-201/2021, ante este Instituto, mismo que fue remitido al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con fecha veinticinco de junio, donde se registró con la clave JDC-721/2021.

11. RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JDC-721/2021. El día veintiséis de agosto, se recibió en este Instituto la sentencia emitida ese mismo día, por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente JDC-721/2021, al que correspondió el folio 08297, ordenando a este Consejo General modificar el acuerdo IEPC-ACG-201/2021 respecto del ajuste de paridad de género, asignando como regidor por el principio de representación proporcional al ciudadano Francisco Iván Gutiérrez Pérez, candidato en la posición tres, por el partido político Movimiento Ciudadano, para la integración del Ayuntamiento del municipio de Chapala, Jalisco.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas

para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como resolver sobre la procedencia del registro de las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII, en relación con el numeral 143, párrafo 2, fracción XX del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y munícipes, con la periodicidad siguiente:

a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;
b) Para gubernatura, cada seis años; y
c) Para munícipes, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria

correspondiente, aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta del consejero presidente.

IV. DEL ACUERDO QUE CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO, Y SE REALIZA LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. En sesión extraordinaria de fecha trece de junio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-201/2021, declaró la validez de la elección de munícipes celebrada en el municipio de Chapala, Jalisco; y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.

V. DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JDC-721/2021. Que tal como se estableció en el antecedente 10 de este acuerdo, el día veinticuatro de junio del año en curso, el ciudadano Francisco Iván Gutiérrez Pérez, presentó juicio ciudadano en contra del acuerdo IEPC-ACG-201/2021, medio de impugnación que fue registrado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con la clave JDC-721/2021; mismo que fue resuelto el día veintiséis de agosto del presente año, tal y como se refiere en el antecedente 11 de este acuerdo.

VI. EFECTOS DE LA SENTENCIA. El apartado de efectos de la sentencia materia de este acuerdo, es del tenor siguiente:

> *"CONSIDERANDO VI. EFECTOS*
>
> *Así las cosas, al resultar **fundados** los motivos de agravio hechos valer por la parte actora en el presente juicio ciudadano, se ordena al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que, en un plazo de **tres días** contados a partir de la notificación de la presente resolución, realice lo siguiente:*
>
> 1. ***Modifique** el acuerdo **IEPC-ACG-201/2021**, respecto del ajuste de paridad de género, aplicando debidamente el artículo 21, párrafo 1, de los "Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a munícipes en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, en el estado de Jalisco". Esto es, aplicando el ajuste respectivo continuando con el partido de menor porcentaje de votación válida emitida.*
> 2. *Así mismo, y una vez revisados los requisitos de elegibilidad de **Francisco Ivan Gutiérrez Pérez**, candidato en la posición 3 de la planilla propuesta por el*

partido Movimiento Ciudadano, se le asigne como regidor por el principio de representación proporcional, para integrar el Ayuntamiento de Chapala, Jalisco.

3. *Realice las modificaciones respectivas en la integración del Ayuntamiento a efecto de que se cumpla con la paridad de género en la integración del Ayuntamiento citado.*

4. *Una vez hecho lo anterior, dentro de las veinticuatro horas siguientes, informe a este Tribunal Electoral, sobre el cumplimiento a la sentencia, adjuntando las constancias correspondientes.*

VII. CUMPLIMIENTO. En ese sentido, una vez revisados los requisitos de elegibilidad del ciudadano Francisco Iván Gutiérrez Pérez, candidato en la posición 3 de la planilla propuesta por el partido político Movimiento Ciudadano, en el municipio de Chapala, Jalisco y, al considerarse que la misma cumple con los extremos de la legislación electoral, a efecto de cumplimentar lo mandatado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con la finalidad de aplicar debidamente los *"Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a munícipes en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, en el estado de Jalisco";* resulta procedente asignar al ciudadano Francisco Iván Gutiérrez Pérez, como regidor por el principio de representación proporcional, por el partido político Movimiento Ciudadano dentro de la integración del cabildo del municipio de Chapala, Jalisco.

Conforme a lo anterior señalado se modifica la asignación de regidurías de representación proporcional y consecuentemente la integración del cabildo contenida en el acuerdo del Consejo General con clave alfanumérica IEPC-ACG-201/2021, para quedar conforme a lo establecido en el **Anexo** que forma parte integral del presente acuerdo; consecuentemente, se deja sin efectos el acuerdo aprobado el día trece de junio del año en curso.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

A C U E R D O

PRIMERO. Se designa al ciudadano Francisco Iván Gutiérrez Pérez, como regidor por el principio de representación proporcional, por el partido político Movimiento Ciudadano **y en consecuencia, se modifica** la integración de cabildo del municipio de Chapala, Jalisco, en términos del considerando VII de este

acuerdo y del Anexo que forma parte integral del mismo; por tanto, se deja sin efectos el acuerdo aprobado el día trece de junio del año en curso.

SEGUNDO. Expídase, por conducto del consejero presidente y el secretario ejecutivo de este Instituto, las constancias con las modificaciones de asignación de munícipes por el principio de representación proporcional al partido político Movimiento Ciudadano así como al partido político HAGAMOS, dejando sin efectos las constancias emitidas anteriormente.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a la resolución relativa al Juicio para la protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente JDC-721/2021.

CUARTO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 29 de agosto de 2021.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

CMT	JMGS
VoBo	Elaboró

El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 127, párrafo 3, fracción III, 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veintinueve de agosto de dos mil veintiuno, por unanimidad, con la votación a favor de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

ANEXO I PLANILLAS REGISTRADAS			
CHAPALA			
NUMERO DE LISTA Y CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO	GENERO
PAN			
ALCALDE	ALEJANDRO DE JESUS AGUIRRE CURIEL	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	VERONICA TORRES RAYGOZA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	JUAN MANUEL DURAN PANTOJA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	DENISE MICHELLE IBARRA GONZALEZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	RODRIGO ADRIAN DIAZ DURAN	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	MARIA DE LA O EDUVIGES CUELLAR CEJA	PROPIETARIA	M
7 SINDICO	GAMALIEL DE JESUS SOTO PEREZ	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	LUCERO BRAVO PEREZ	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	JESUS GONZALEZ AMEZCUA	PROPIETARIO	H
ALCALDE	JESUS ERNESTO MEDELES CORDOVA	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	AMALIA MORALES GUTIERREZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JOSE ANTONIO URZUA GRACIAN	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	ESTEFANI PEREZ VARGAS	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	SALVADOR REAL CARRERA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ANA MARIA HUERTA RIVERA	SUPLENTE	M
7 SINDICO	JOSE LUIS REYES ACEVES	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	ANA KAREN GUERRERO GUTIERREZ	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	JOSE DE JESUS SANCHEZ LOMELI	SUPLENTE	H
PRI			
ALCALDE	ALBERTO ALCANTAR MEDELES	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	IRMA PAULINA VAZQUEZ BALTAZAR	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	JOSE MANUEL GUTIERREZ GALVEZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	ELVIRA CRESPO VERGARA	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	DAVID RODRIGUEZ GUARDADO	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	RUBY DE LA TORRE LOPEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JOSE JAIME ENCISO CARDENAS	PROPIETARIO	H
8 SINDICA	VICTORIA DEYANIRA AGUILAR GUILLEN	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	FELIX EVERARDO RIVERA GUTIERREZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	ENRIQUE RAMIREZ SALCEDO	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	YESSICA ANTONIETA ROJAS GARCIA	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	YAEL JESUS ROJAS ESCOBAR	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	ALMA ROSA VILLASEÑOR CRUZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JOSE ALBERTO SIORDIA ARIAS	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	XOCHITL ALEJANDRA VELAZQUEZ PEREZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	JUAN ANTONIO AGUAYO DE LA CRUZ	SUPLENTE	H
8 SINDICA	MARIA MAGDALENA RENTERIA CORONA	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	JUAN ANTONIO VAZQUEZ AYALA	SUPLENTE	H
PVEM			
ALCALDESA	KARLA MONSERRAT GARCIA GARCIA	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	LUIS GERARDO PONCE QUINTERO	PROPIETARIO	H

3 REGIDORA	MA CECILIA BARAJAS MARQUEZ	PROPIETARIA	M
4 SINDICO	LUIS EDGAR OLIVA AMEZQUITA	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	KORINTIA BELEN GARCIA RIOS	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	JUAN MANUEL BARRIOS CERNA	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	ELIZABETH HERNANDEZ MARQUEZ	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	IVAN ALVAREZ VILLALPANDO	PROPIETARIO	H
9 REGIDORA	MARISELA HEREDIA FLORES	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	MARIA ISABEL RIVERAS CARDENAS	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	MIGUEL ANGEL ACEVES BARRAGAN	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	MARIA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ	SUPLENTE	M
4 SINDICO	HUGO OLIVEROS GODINEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA			
6 REGIDOR	MARIO FABIAN MEDELES JIMENEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDOR			
8 REGIDOR	EMMANUEL MORENO ONORICO	SUPLENTE	H
PT			
ALCALDESA		PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	ENRIQUE FERNANDO RIVAS VILLANUEVA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	SOFIA LIZETH CORNEJO GARCIA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	ABRAHAM BELTRAN A LA TORRE	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	MARICELA MEJIA GARCIA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	BERNARDO LEON FLORES	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	ALONDRA GUADALUPE AMEZQUITA MERCADO	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	JOSE HUMBERTO HERNANDEZ LEJA	PROPIETARIO	H
9 REGIDOR	CESAR CELIS RAMIREZ	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	EDITH RODRIGUEZ LIRA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DIAZ	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	MARIA DE JESUS SANCHEZ GARNICA	SUPLENTE	M
4 REGIDORA	MARIA ANGELICA ROMERO PEREZ	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	ESMERALDA DIAZ NAVARRO	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	JESUS PAULINO VALDIVIA LOPEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	JOANA MARET BAUTISTA MARTINEZ	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	JONATAN DEMETRIO CUELLAR MARQUEZ	SUPLENTE	H
9 REGIDOR	JOHNNY MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	H
MC			
ALCALDE	MOISES ALEJANDRO ANAYA AGUILAR	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MAYRA RAQUEL MORALES CERDA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	FRANCISCO IVAN GUTIERREZ PEREZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MARITZA GUTIERREZ VAZQUEZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	RICARDO MORA MARTINEZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	SOFIA JANELLE FLORES MARTINEZ	PROPIETARIA	M
7 SINDICO	SERGIO CUEVAS ELVIRA	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	DOLORES MACIAS PAEZ	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	RAMIRO RENTERIA SILVA	PROPIETARIO	H
ALCALDE	PAULO GOMEZ TORRES	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	ALICIA SIORDIA JIMENEZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	SANTOS JIMENEZ GONZALEZ	SUPLENTE	H

4 REGIDORA	JULIA RAMIREZ HARO	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	ALFREDO RODRIGUEZ MAGAÑA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	KAREN GUADALUPE RAMOS RIVERA	SUPLENTE	M
7 SINDICA	MARIA JOSE PADILLA RAMIREZ	SUPLENTE	M
8 REGIDORA	LAURA DEL CARMEN GODINEZ PAREDON	SUPLENTE	M
9 REGIDORA	ALICIA VALLADOLID SANTANA	SUPLENTE	M
MORENA			
ALCALDESA	CRUZ ELIZABETH GUTIERREZ RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	ROSENDO PEREZ ANTOLIN	PROPIETARIO	H
3 SINDICA	MARIA DE CONSUELO JIMENEZ RENDON	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	MIGUEL ANGEL MOSQUEDA AYALA	PROPIETARIA	H
5 REGIDORA	CRISTINA LUZ AMANDA BECERRA MARTINEZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	MANUEL SALAZAR MUÑOZ	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	DAFNE DAYANE ZUÑIGA GONZALEZ	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	JULIO CESAR OLIVA AMEZQUITA	PROPIETARIO	H
9 REGIDOR	ALEJANDRA MARGARITA VENEGAS MALDONADO	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	JULIANA JIMENEZ RENDON	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	VICTOR PEREZ GUTIERREZ	SUPLENTE	H
3 SINDICA	PRISCILA JANETH RUIZ NAVARRO	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	ALFREDO ISAAC BRAVO MUÑOZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA			
6 REGIDOR	JORGE VEGA FLORES	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	ROSA MARIA TREJO GONZALEZ	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	JUAN ANTONIO CERVANTES MORENO	SUPLENTE	H
9 REGIDORA	MARIA PEREZ LOMELI	SUPLENTE	H
PES			
ALCALDESA	LILIANA GUADALUPE GARCIA CORONA	PROPIETARIA	M
2 SINDICO	CHRISTIAN HUMBERTO FLORES QUITERIO	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	BLANCA ESTELA RAMIREZ REYES	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	VICTOR EMMANUEL MARTINEZ AGUILAR	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	VALERIA MENDOZA ZAMORA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	RICARDO SAN LUIS SOLORIO	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	CLARA GUADALUPE MORENO ZARATE	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	JAVIER GARCIA MEDINA	PROPIETARIO	H
9 REGIDORA	ESTEFANIA LOPEZ VALENCIA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA			
2 SINDICO			
3 REGIDORA	MARIA ESTELA ALFARO SANDOVAL	SUPLENTE	M
4 REGIDORA	KAREN DENISS QUEVEDO ORTEGA	SUPLENTE	M
5 REGIDORA			
6 REGIDOR			
7 REGIDORA	PATRICIA JARELLY LOPEZ LIRA	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	JOSE ANTONIO LIMON MORALES	SUPLENTE	H
9 REGIDOR			
HAGAMOS			
ALCALDE	JUAN DE DIOS GARCIA VELASCO	PROPIETARIO	H

2 REGIDORA	MARIA ISABEL MENDOZA RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR			
4 REGIDORA	ESPERANZA ANAYA CERVANTES	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	LUIS GERARDO GODINEZ GARCIA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	LUZ MARIA ALCANTAR HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ANTONIO DE JESUS RIVERA CARDENAS	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	LAURA TORRES LEDEZMA	PROPIETARIA	M
9 SINDICO	CELSO NAVA ALDANA	PROPIETARIO	H
ALCALDE	AARON PAUL ARRAYGA GONZALEZ	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	MARGARITA HERNANDEZ GARCIA	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	ULISES ADRIAN MORANDO FARIAS	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	NANCY ROCIO HERMOSILLO MEMBRILLA	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	ANA BELEN BRAVO AGUILAR	SUPLENTE	M
6 REGIDORA	ROSALINDA JUAREZ VARGAS	SUPLENTE	M
7 REGIDORA	TRINIDAD CATALINA DELGADO OLIVEROS	SUPLENTE	M
8 REGIDORA	ALMABET NAVA SERRATOS	SUPLENTE	M
9 SINDICO	JOSE FELICIANO POPOCA MARTINEZ	SUPLENTE	H
FUTURO			
ALCALDESA	SOFIA MARIA ROSAS JIMENEZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	RICARDO GARCIA LOPEZ	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	ESTHER PARADA LOMELI	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	JUAN JOSE RAYA VARGAS	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	MARINA DEYANIRA HERNANDEZ VAZQUEZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	JOSE ISAIAS RUIZ LOPEZ	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	EDITH YADIRA GONZALEZ VAZQUEZ	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	IVAN ALEJANDRO HERNANDEZ BARRIOS	PROPIETARIO	H
9 SINDICA	ROSA MIRIAM DE LA CRUZ URZUA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	LURDES LETICIA SAUCEDO ALCALA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	FERNANDO PERALES BAUTISTA	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	ANA BEATRIZ RAMOS ROBLEDO	SUPLENTE	M
4 REGIDORA	MARIA DEL CARMEN ANAYA CERVANTES	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	CAROLINA FERNANDA GAMBOA QUIÑONES	SUPLENTE	M
6 REGIDORA	GABRIELA TORRES FRANCO	SUPLENTE	M
7 REGIDORA	OLIVIA SARAHI ROMERO GARCIA	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	JUAN EMANUEL OLIVEROS MARTINEZ	SUPLENTE	H
9 SINDICA	ROSALVA SEPULVEDA ESPARZA	SUPLENTE	M
RSP			
ALCALDE	FERNANDO GONZALEZ CUEVAS	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	BIBIANA AVIÑA CASTELLANOS	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	LUIS ALBERTO RENTERIA CRUZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MARIA TERESA CRUZ CASILLAS	PROPIETARIA	M
5 SINDICO	ERASMO LOPEZ CASTAÑEDA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	MONICA SANABRIA RAMIREZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	AGUSTIN ROGELIO JIMENEZ GUTIERREZ	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	MARIELENA CERVANTES MARQUEZ	PROPIETARIA	M
9 REGIDORA	ANA LUCIA FLORES ACEVES	PROPIETARIA	M

ALCALDE	FERNANDO JESUS LUNA OROZCO	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	GABRIELA RUBI AGUSTIN RUIZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	MOISES FERNANDO PADILLA BECERRA	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	JOCELYN ELIZABETH GARNICA AGUSTIN	SUPLENTE	M
5 SINDICO	FELIX IGNACIO RODRIGUEZ MONTES	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	SANDRA MARIA HERNANDEZ VILLALBA	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	OMAR RUIZ GOMEZ	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	DOLORES DENISSE DUARTE HERNANDEZ	SUPLENTE	M
9 REGIDORA	MARIA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ	SUPLENTE	M
FXM			
ALCALDE	GERARDO DEGOLLADO GONZALEZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	YOLANDA VERENICE PADILLA PLACENCIA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	RICARDO FERNANDEZ RAMOS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MARIA DE JESUS OLIVEROS LOPEZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	EDGAR VAZQUEZ IBARRA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	ESTELA LIZETTE ABRECO MATA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	BASILIO HERNANDEZ ALARCON	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	MAYRA ALEJANDRA IBARRA BELTRAN	PROPIETARIA	M
9 SINDICO	FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	LUIS RAUL RAYO ACEVES	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	MARTHA LETICIA SANDOVAL CANALES	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	ROBERTO CARLOS CASTRO JIMENEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MARIA DE LOURDES BELTRAN DE LA TORRE	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	MA GUADALUPE ZAVALA VELASCO	SUPLENTE	M
6 REGIDORA	CINTHIA GUADALUPE RODRIGUEZ MALDONADO	SUPLENTE	M
7 REGIDORA	MINERVA AGUILAR SANDOVAL	SUPLENTE	M
8 REGIDORA	LOURDES ISABEL GARCIA CAMARENA	SUPLENTE	M
9 SINDICO	JORGE GILDARDO LECHUGA GUTIERREZ	SUPLENTE	H
FREDY RAYO RAZO			
ALCALDE	FREDI RAYO RAZO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	JESSICA LETICIA LOPEZ AGUILAR	PROPIETARIA	M
3 SINDICO	CESAR OMAR GUZMAN MANZO	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	PATRICIA BERENICE CONTRERAS REYES	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	CESAR OCTAVIO PEREZ CERDA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	PAULA GARCIA URZUA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	SINUHE ROMERO LEON	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	MARIA TERESA RAMOS RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	JOSE LUIS DE LARA OLIVEROS	PROPIETARIO	H
ALCALDE	CARLOS ALBERTO ROSALES TIRADO	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	ANA LIBETH ONOFRE GUTIERREZ	SUPLENTE	M
3 SINDICA	ERIKA JANET LLAMAS VALDEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MARIBEL YESICA CONTRERAS GONZALEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	HOSVALDO MARQUEZ RAMOS	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MARIA GUADALUPE ABREGO CERVANTES	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	RIGOBERTO RAYO DIAZ	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	LILIANA MARQUEZ RAMOS	SUPLENTE	M

9 REGIDOR	JORGE URIEL ANTOLIN MANZO	SUPLENTE	H
JUAN DIEGO CASTRO MORALES			
ALCALDE	JUAN DIEGO CASTRO MORALES	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	BERTHA ALICIA CASILLAS VILLALBA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	CONRADO CONTRERAS REYNOSO	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MAITE VAZQUEZ ENRIQUEZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JORGE OSVALDO VERA MACIAS	PROPIETARIO	H
6 SINDICA	VERONICA AGUILAR DELGADO	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	MIRSHA MIZRAIN RIVERA PAEZ	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	REMEDIOS VIRIDIANA AGUAS GONZALEZ	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	MARCO ANTONIO GUZMAN HUESCA	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	MARISSA EUGENIA URRUTIA MARTINEZ	SUPLENTE	M
2 REGIDORA	DULCE MARIA IBARRA TOSCANO	SUPLENTE	M
3 REGIDORA	MARIA GUADALUPE SAUCEDO GRAJEDA	SUPLENTE	M
4 REGIDORA	MAYRA ISABEL VENEGAS LOPEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	MAIRA LIVIER VAZQUEZ PEREZ	SUPLENTE	M
6 SINDICA	NANCY NAYELI PEREZ AGRAZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	JUAN ANGEL GUTIERREZ ALFARO	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	FILOMENA GUDIÑO CHAVEZ	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	MARCOS ANTONIO AGUAYO PAZ	SUPLENTE	H

ANEXO II PLANILLA GANADORA MR			
CHAPALA			
PAN			
ALCALDE	ALEJANDRO DE JESUS AGUIRRE CURIEL	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	VERONICA TORRES RAYGOZA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	JUAN MANUEL DURAN PANTOJA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	DENISE MICHELLE IBARRA GONZALEZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	RODRIGO ADRIAN DIAZ DURAN	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	MARIA DE LA O EDUVIGES CUELLAR CEJA	PROPIETARIA	M
7 SINDICO	GAMALIEL DE JESUS SOTO PEREZ	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	LUCERO BRAVO PEREZ	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	JESUS GONZALEZ AMEZCUA	PROPIETARIO	H
ALCALDE	JESUS ERNESTO MEDELES CORDOVA	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	AMALIA MORALES GUTIERREZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JOSE ANTONIO URZUA GRACIAN	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	ESTEFANI PEREZ VARGAS	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	SALVADOR REAL CARRERA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ANA MARIA HUERTA RIVERA	SUPLENTE	M
7 SINDICO	JOSE LUIS REYES ACEVES	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	ANA KAREN GUERRERO GUTIERREZ	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	JOSE DE JESUS SANCHEZ LOMELI	SUPLENTE	H

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ANEXO III

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Municipio de CHAPALA

DISTRIBUCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

DATOS OBTENIDOS DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN 2021

Artículo 15 y 25 al 29 CEEJ

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE	VOTOS	3.5% DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (Art. 75 CPEJ y 25.1.II CEEJ)	VOTACIÓN PARTIDO O CI CON VOTOS IGUALES O SUPERIORES AL 3.5% DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	(/) EL COCIENTE NATURAL	(=) TOTAL DE REGIDORES DE R.P. A ASIGNAR	
					Unidad	Resto Mayor
PARTIDO ACCION NACIONAL	8,733	**874.37**	8,733			
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,544	**874.37**	1,544	**0.5285**		1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	146	**874.37**				
PARTIDO DEL TRABAJO	65	**874.37**				
MOVIMIENTO CIUDADANO	7,364	**874.37**	7,364	**2.5207**	2	1
MORENA	1,372	**874.37**	1,372	**0.4696**		
HAGAMOS	3,311	**874.37**	3,311	**1.1334**	1	
FUTURO	127	**874.37**				
ENCUENTRO SOLIDARIO	71	**874.37**				
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	70	**874.37**				
FUERZA POR MÉXICO	1,016	**874.37**	1,016	**0.3478**		
C. I. JUAN DIEGO CASTRO MORALES	493	**874.37**				
C. I. FREDI RAYO RAZO	25	**874.37**				
VOTOS NULOS	641					
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	4					
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (Art. 15.1.I CEEJ)	**24,982**					
VOTACIÓN VALIDA EMITIDA (Art. 15.1.II CEEJ)	**24,337**					
VOTACIÓN EFECTIVA MUNICIPAL (Art. 15.1.III.b CEEJ)			**23,340**			
VOTOS DEL PARTIDO O COALICIÓN AL QUE YA LE FUERON ASIGNADOS REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA			8,733			
VOTACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Art. 15.1.IV y 26 CEEJ)			**14,607**			
NÚMERO DE REGIDURÍAS A ASIGNAR (Art.29 CEEJ)			5		5	
COCIENTE NATURAL (Art. 27.1 CEEJ)			**2,921.40**		CORRECTO	

ANEXO IV		
ASIGNACION DE REGIDORES DE RP		
CHAPALA		
POSICION	NOMBRE	GENERO
PRI		
REGIDURIA	IRMA PAULINA VAZQUEZ BALTAZAR	M
MC		
REGIDURIA	MOISES ALEJANDRO ANAYA AGUILAR	H
REGIDURIA	MAYRA RAQUEL MORALES CERDA	M
REGIDURIA	FRANCISCO IVAN GUTIERREZ PEREZ	H
HAGAMOS		
REGIDURIA	MARIA ISABEL MENDOZA RODRIGUEZ	M

ANEXO V INTEGRACION DE CABILDO		
CHAPALA		
CARGO	NOMBRE	GENERO
PAN		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ALEJANDRO DE JESUS AGUIRRE CURIEL	H
REGIDURIA	VERONICA TORRES RAYGOZA	M
REGIDURIA	JUAN MANUEL DURAN PANTOJA	H
REGIDURIA	DENISE MICHELLE IBARRA GONZALEZ	M
REGIDURIA	RODRIGO ADRIAN DIAZ DURAN	H
REGIDURIA	MARIA DE LA O EDUVIGES CUELLAR CEJA	M
SINDICATURA	GAMALIEL DE JESUS SOTO PEREZ	H
REGIDURIA	LUCERO BRAVO PEREZ	M
REGIDURIA	JESUS GONZALEZ AMEZCUA	H
SUPLENTE	JESUS ERNESTO MEDELES CORDOVA	H
SUPLENTE	AMALIA MORALES GUTIERREZ	M
SUPLENTE	JOSE ANTONIO URZUA GRACIAN	H
SUPLENTE	ESTEFANI PEREZ VARGAS	M
SUPLENTE	SALVADOR REAL CARRERA	H
SUPLENTE	ANA MARIA HUERTA RIVERA	M
SUPLENTE	JOSE LUIS REYES ACEVES	H
SUPLENTE	ANA KAREN GUERRERO GUTIERREZ	M
SUPLENTE	JOSE DE JESUS SANCHEZ LOMELI	H
PRI		
REGIDURIA	IRMA PAULINA VAZQUEZ BALTAZAR	M
MC		
REGIDURIA	MOISES ALEJANDRO ANAYA AGUILAR	H
REGIDURIA	MAYRA RAQUEL MORALES CERDA	M
REGIDURIA	FRANCISCO IVAN GUTIERREZ PEREZ	H
HAGAMOS		
REGIDURIA	MARIA ISABEL MENDOZA RODRIGUEZ	M